

25-10000

Resolución No. **0229** De fecha **03 FEB. 2017**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET – CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS CON NIT. No. 800.098.983-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 40 A BIS No 14 - 29 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA SAN BERNARDO, FINCA LOS NARANJOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016 expedidas por la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016 expedida por la Dirección General del ICBF, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2016-608783-2500 del 29 de noviembre de 2016 el señor **LUIS EDUARDO REYES MOYA**, Representante Legal apoderado de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET – CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS**, presento ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, solicitud y documentación para la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SCSB.00-1



REVISADO COORDINADORA
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cundinamarca
Dirección Regional



25-10000

Resolución No. **0229** De fecha

03 FEB. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET – CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS CON NIT. No. 800.098.983-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 40 A BIS No 14 - 29 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA SAN BERNARDO, FINCA LOS NARANJOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2016 el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicitó al Padre **GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA** Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET – CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS**, la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda San Bernardo, Finca Los Naranjos del Municipio de Sasaima Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2016, dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **LUIS EDUARDO REYES MOYA** en su calidad de Director Administrativo Regional Cundinamarca de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET – CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS**, remitió la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda San Bernardo, Finca Los Naranjos del Municipio de Sasaima Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2016 el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, informo al Padre **GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA** Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET – CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS**, el cumplimiento total del componente Legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de 2017 dirigido al Padre **GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA** Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET – CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS**, el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF, solicitó la siguiente documentación:

Componente Financiero: (i) ESFA - estado de situación financiera de apertura con fecha de Enero 1 de 2016.

Que tras visitas efectuadas los días 25 y 26 de enero de 2017 para la sede Administrativa ubicada en la Diagonal 40 A Bis No 14-29 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Vereda San Bernardo, Finca Los Naranjos del Municipio de Sasaima Departamento de Cundinamarca, a la **FUNDACION HOGARES CLARET - CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.

Línea telefónica nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co



**REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA**



25-10000

Resolución No. **0229** De fecha **03 FEB. 2017**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET – CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS CON NIT. No. 800.098.983-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 40 A BIS No 14 - 29 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA SAN BERNARDO, FINCA LOS NARANJOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE NUTRICIONAL	COMPONENTE TECNICO (Proceso de Atención)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple (...)

Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas los días 25 y 26 de enero de 2017 a la sede Administrativa y Operativa, por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determinó:

(...) CONCEPTO:

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 y 9555 de 2016, y a la luz de los Lineamientos Técnicos Vigentes aplicables a la modalidad: LM3.P Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados Versión 1, LM1.P Lineamiento Técnico del Modelo Para la Atención de los Niños, las Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados Versión 2, LM2.P Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados Versión 2, LM9.P Lineamiento Técnico para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Con Consumo De Sustancias Psicoactivas Versión 1, y demás normatividad vigente y aplicable a la modalidad, el Equipo de licencias de funcionamiento de la Regional Cundinamarca, tras visitas realizadas a la Sede Operativa y administrativa (25 y 26/01/17) de la entidad FUNDACION HOGARES CLARET ubicadas en el municipio de SASAIMA y ciudad de BOGOTÁ respectivamente, establece el cumplimiento de los estándares de los componentes legales, técnicos - administrativos y financieros exigidos.

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin.", se emite concepto favorable para el otorgamiento de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO a la entidad FUNDACION HOGARES CLARET de carácter BIENAL con vigencia de DOS (2) AÑOS en la modalidad INTERNADO, con sede administrativa en la ciudad de BOGOTÁ ubicada en la Diagonal 40ª bis No.14-29 Barrio Teusaquillo y en la sede operativa ubicada en la Vereda San Bernardo, Finca Los Naranjos, Municipio de SASAIMA, para la atención de ciento veinte (120) cupos, cuya población objetivo son niños y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados, o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
 4377630
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co



Certificado No. SC5830-1



**REVISADO Y COORDINADO
 GRUPO JURÍDICO
 I. C. B. F.
 REGIONAL CUNDINAMARCA**



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cundinamarca
Dirección Regional



25-10000

Resolución No. **0229** De fecha **03 FEB. 2017**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET – CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS CON NIT. No. 800.098.983-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 40 A BIS No 14 - 29 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA SAN BERNARDO, FINCA LOS NARANJOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Si bien se evidencia el cumplimiento total de requisitos, al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, con el ánimo de sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida, que la(s) Regional(es) ICBF que en el marco de este otorgamiento de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad FUNDACION HOGARES CLARET, desarrolle, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en su apartado de herramientas para el mejoramiento.

De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Bogotá y Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...).

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con los estándares de calidad, la **FUNDACION HOGARES CLARET - CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS**, cumple en forma total con los componentes Legal, Financiero, Nutricional, Técnico y Administrativo, para la prestación adecuada del servicio en la sede Administrativa ubicada en la Diagonal 40 A Bis No 14-29 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Vereda San Bernardo, Finca Los Naranjos del Municipio de Sasaima Departamento de Cundinamarca.

Que la Fundación posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 07945 del 15 de junio de 1990, expedida por el Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Protección Social).

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **FUNDACION HOGARES CLARET - CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, y bajos los parámetros indicados en los informes de visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, para la sede Administrativa ubicada en la Diagonal 40 A Bis No 14-29 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Vereda San Bernardo, Finca Los Naranjos del Municipio de Sasaima Departamento de Cundinamarca, cuya capacidad instalada para la atención de 120 beneficiarios para niños y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados, o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION HOGARES CLARET - CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS, con NIT. No. 800098983-8 representada

Por medio de la Resolución No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.

Linea de atención nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

REVISADO POR
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



Regional Cundinamarca



25-10000

Resolución No. **0229** De fecha

03 FEB. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET – CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS CON NIT. No. 800.098.983-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 40 A BIS No 14 - 29 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA SAN BERNARDO, FINCA LOS NARANJOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

legalmente por el Padre **GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.092.468 expedida en Bogotá D.C., para la sede Administrativa ubicada en la Diagonal 40 A Bis No 14-29 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Vereda San Bernardo, Finca Los Naranjos del Municipio de Sasaima Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, con una capacidad de atención instalada de ciento veinte (120) cupos para niños y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados, o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Fundación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 003899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por la resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016 expedidas por la Dirección General del ICBF.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar al equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, brindar la Asistencia Técnica que requiera la **FUNDACION HOGARES CLARET - CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS**, en dicho proceso de lo cual elaborará y remitirá un informe que dé cuenta de la verificación en el cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- La Licencia de Funcionamiento bienal concedida a la **FUNDACION HOGARES CLARET - CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS**, no lo autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar a las Regionales Bogotá y Cundinamarca, la supervisión y la Asistencia Técnica, correspondiente a la Fundación, para las acciones a las que haya lugar de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION HOGARES CLARET - CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC3830-1



REVISADO Y COORDINADO
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cundinamarca
Dirección Regional



25-10000

Resolución No. **0229** De fecha **03 FEB. 2017**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET – CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS CON NIT. No. 800.098.983-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 40 A BIS No 14 - 29 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA SAN BERNARDO, FINCA LOS NARANJOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige una vez quede en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los

03 FEB. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ANDRÉS CHAVES ROBAYO

Director

ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yesenia López Arévalo* – Contabilista
Revisaron: *Clara Ines Jimenez Rodriguez* - Coordinadora-Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

Carretera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co



REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-20000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los trece (13) días mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), el señor **HERNAN MONTOYA CADAVID**, identificado con la C.C. No. 8.287.165 de Medellín, en su calidad de Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET - CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS**, confirió poder amplio y suficiente al señor **LUIS EDUARDO REYES MOYA**, quien se identificó con la C.C. No. 4.663.765, de El Tambo., para: "Presentar y firmar renovación, modificación, ampliación de licencias de funcionamiento de los diferentes programas en Bogotá como el Departamento de Cundinamarca y notificarse de los actos administrativos e interponer recursos ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**". En virtud de lo anterior el apoderado se notifica personalmente la Resolución No. 0229 del 03 de febrero de 2017, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET - CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS CON NIT. No. 800.098.983-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 40 A BIS No 14 - 29 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA SAN BERNARDO, FINCA LOS NARANJOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 0229 del 03 de febrero de 2017, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, de conformidad con el artículo 76 del C.P.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO

El Notificado

LUIS EDUARDO REYES MOYA
C. C. No. 4.663.765 de El Tambo

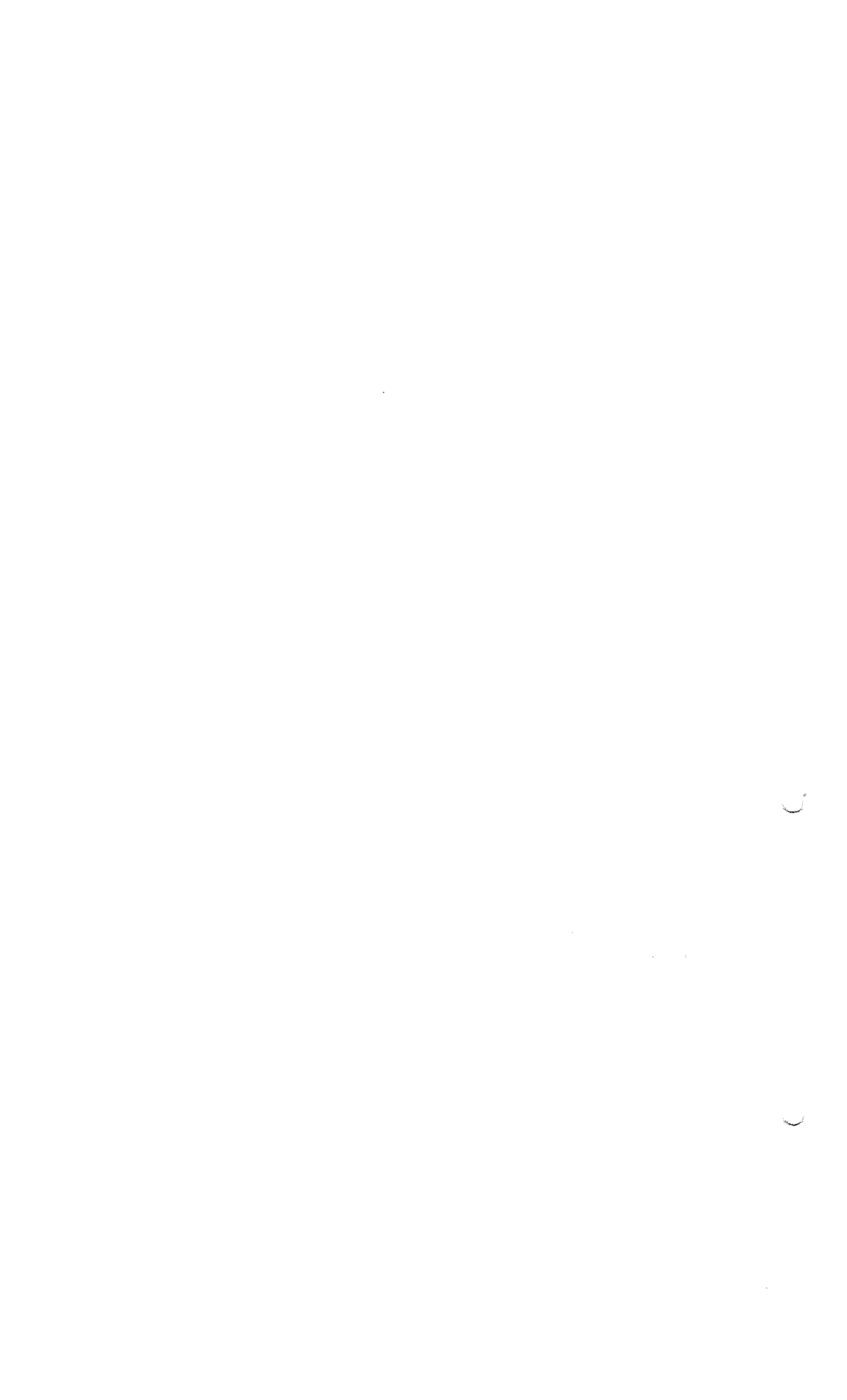
El Notificador

CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista Grupo Jurídico ^u

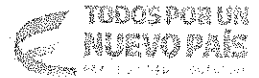
Carrera 69 No. 25B - 44 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630 Extensión 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo






República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Escuela De la Fuente de Maras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico

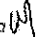


25-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 5:00 pm se deja constancia que el Apoderado de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET – CENTROS DE REEDUCACIÓN DE ADICTOS**, renuncio a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 0229 del 03 de febrero de 2017, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.
Conste.


CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yesenia López Arevalo* – Contratista 

Carrera 69 No. 25B - 44 Bogotá -Colombia
Teléfono: 4377630 Ext 141021
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

